

REGLAMENTO

COPA CHILE CICLOCROSS 2025

Versión 6 Junio 2025 - versión reglamentos UCI 1.03.24



La Copa cuenta con el patrocinio de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Chile y el Colegio Nacional de Comisarios de Ciclismo de Chile, para el correcto cumplimiento del reglamento aquí expuesto.

ÍNDICE

MENSAJE DEL REGLAMENTO 2025	...4
TÍTULO I: DESCRIPCIONES GENERALES	...5
Párrafo I: Sobre el Ciclocross	...5
Párrafo II: Sobre la Copa Chile Ciclocross 2025	...5
TÍTULO II: CATEGORÍAS DE COMPETICIÓN	...6
Párrafo I: Categorías infantiles	...7
Párrafo II: Categoría inicial	...8
Párrafo III: Categorías intermedias	...9
Párrafo IV: Categorías elite	...9
Párrafo V: Categorías master	...10
Párrafo VI: Categorías promocionales	...11
Párrafo VII: Sobre la movilidad entre categorías	...11
TÍTULO III: BICICLETA DE CX REGLAMENTARIA Y EQUIPAMIENTO	...11
Párrafo I: Bicicleta para categorías infantiles	...12
Párrafo II: Bicicleta para categorías iniciales	...13
Párrafo III: Bicicleta para categorías intermedias	...13
Párrafo IV: Bicicleta para categorías elite	...14
Párrafo V: Bicicleta para categorías master	...14
TÍTULO IV: DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS	...14
Párrafo I: sobre el orden de largada, tiempo de prueba y encajonamiento	...14
Párrafo II: Sobre la partida	...16
Párrafo III: Sobre la aplicación de la regla del 80%	...17
Párrafo III: Sobre el corte de carrera y término de prueba	...17

Título V: SISTEMA DE REGISTRO, PREMIACIÓN Y PUNTUACIÓN	...18
Párrafo I: sobre el número del corredor	...18
Párrafo II: sobre el sistema de puntuación	...19
Párrafo III: regla 8 de 9	...21
Párrafo IV: sobre el campeón de la Copa Chile Ciclocross 2025	...22
TÍTULO VI: SOBRE LA MORAL DEPORTIVA, DISCIPLINA Y VESTIMENTA	...22
TÍTULO VII: FALTAS, PENALIZACIONES Y PROCESOS DISCIPLINARIOS	...23
Párrafo I: Sobre las faltas.	...23
párrafo II: Sobre el informe disciplinario y la reunión disciplinaria	...26
Párrafo III: Sobre las reclamaciones disciplinarias	...27
TÍTULO VIII: DISPOSICIONES TÉCNICAS	...28
Párrafo I: Sobre los circuitos	...28
Párrafo II: Sobre los obstáculos	...29
Párrafo III: Sobre la zona de asistencia técnica y abastecimiento, “pit stop”	...30
Párrafo IV: sobre los primeros auxilios.	...32
Título VII: ORGANIZACIÓN DE LA COPA CHILE CICLOCROSS	...32
Párrafo I: sobre la gestión de inscripciones	...32
Párrafo II: sobre los comisarios	...32
Párrafo III: sobre los premios y medallas a corredores	...33
Título VIII: ORGÁNICA DE LA COPA CHILE CICLOCROSS	...34
Párrafo I: sobre la orgánica de la Copa Chile Ciclocross	...34
Párrafo II: sobre el colegio de comisarios de ciclismo de Chile	...35

MENSAJE DEL REGLAMENTO 2025

El trabajo realizado en el tiempo posterior a la pandemia nos permitió recomponer nuestra disciplina, cerrando un 2024 con una de las temporadas con más fechas de ciclocross que hayamos visto.

Durante el 2025 las energías están puestas en lograr atraer a nuestra disciplina a un mayor número de corredores para lograr generar un espacio masivo donde confluyen distintos intereses, desde lo recreativo a lo competitivo y que se integre a las familias como el núcleo fundamental de nuestra disciplina.

Hemos trabajado en recopilar toda la experiencia desde los orígenes del ciclocross en Chile hasta la fecha para poder tener un reglamento que otorgue certezas, facilite su aplicación y comunique con mayor transparencia las decisiones de organizadores y comisarios.

Con la increíble temporada que nos antecede nos encontramos en posición de generar movilidad entre categorías y así lograr el crecimiento constante de nuestra disciplina, abriendo las puertas de las categorías más exigentes a aquellos corredores que están listos para el siguiente paso, pero manteniendo la libertad de competir en una categoría intermedia a aquellos que en nuestra disciplina encuentran un espacio agradable para compartir y competir de forma algo más recreativa. Así mismo identificamos en la disciplina un punto de desarrollo y hemos abierto nuevamente la puerta de entrada para comenzar en el camino del ciclocross, para el 2025 contaremos con la categoría novicios para todas aquellas personas que quieran competir en un espacio de crecimiento y experiencia entre quienes nunca antes han pisado un circuito.

Además retomamos el trabajo en la Copa Chile Ciclocross infantil para que las nuevas generaciones de ciclistas puedan ver al ciclocross como su espacio de diversión y aprendizaje en torno a las bicicletas, el barro y la fuerza de un aplauso anímico al llegar a la meta.

Generamos un trabajo orgánico más institucionalizado en búsqueda de profesionalizar cada día más nuestra disciplina, aliándose estrechamente con la federación de ciclismo buscando un crecimiento a nivel nacional con miras en la competencia en el extranjero.

Nos hemos volcado a escuchar las recomendaciones de la comunidad y esperamos que cada vez más sus opiniones y aportes puedan ser integrados en el trabajo para que la Copa Chile Ciclocross siga creciendo. Esperamos que de este trabajo quede un nuevo año lleno de ciclocross, barro, velocidad y linda experiencias junto a nuestra comunidad.

TÍTULO I: DESCRIPCIONES GENERALES

Párrafo I: Sobre el Ciclocross

Artículo 1.- El Ciclocross (CX) es una disciplina del ciclismo en la cual se compite en un circuito cerrado, amplio y de extensión limitada, durante un tiempo máximo determinado, dentro del cual los corredores deberán dar la mayor cantidad de giros que les sea posible, en el tiempo más cercano al máximo determinado. El corredor que más giros logre en el menor tiempo más cercano al máximo determinado es el ganador.

Art. 2.- Para la práctica y competencia del CX existen bicicletas específicas de dicha disciplina, las cuales se encuentran reguladas por la normativa de la Unión Ciclista Internacional (UCI). Dentro de la Copa Chile Ciclocross se considerará dicha regulación como una orientación general para las categorías elite, Sub23 y Junior, tanto en hombres como mujeres, y solo serán obligatorias las normas que en este reglamento se especifican en el *Título III: Bicicleta de Ciclocross reglamentaria*.

Párrafo II: Sobre la Copa Chile Ciclocross 2025

Art. 3.- La Copa Chile Ciclocross 2025, es un torneo compuesto por 9 carreras de Ciclocross, a organizarse en el territorio nacional en las regiones: RM Metropolitana, LI del Libertador General Bernardo O´higgins, BI del Bio Bio y LR de los Ríos, de Chile durante el año 2025.

Su objetivo es desarrollar, fomentar y promover la práctica del Ciclocross competitivo y recreativo en Chile.

Art. 4.- Para participar como corredor en la Copa Chile Ciclocross no existe algún requisito especial, sólo necesitas una bicicleta y ganas de participar, además se recomienda el mantener una actitud positiva y respetuosa de los demás competidores, organizadores, comisarios y público presentes. Podrá participar como corredor en la Copa Chile Ciclocross 2025 cualquier persona, independiente de la región o país al cual pertenezca.

Art. 5.- Cualquier club deportivo adscrito a la federación o agrupación ciclista, productora o persona con el respaldo de un club ciclista adscrito a la federación puede solicitar formar parte de la Organización General de la Copa Chile Ciclocross, durante el periodo de llamado público para organizar la temporada siguiente, en caso de incorporarse al equipo de organizadores de fechas de Copa Chile Ciclocross, obtendrá el derecho a voz y voto en las reuniones, y ser responsable de organizar alguna de las fechas que serán parte del calendario de competencias, en los términos regulados en el presente reglamento.

Una vez comenzado el campeonato no se permitirá que un tercero organice una fecha de competencia, salvo cuando hayan quedado fechas en calidad de vacantes.

Cada organizador de competencia deberá ajustarse a los reglamentos y acuerdos de la Organización General de la Copa Chile Ciclocross, y velar por la uniformidad de trato hacia los corredores, comisarios, participantes y público de la competencia.

Art. 6.- El canal oficial de comunicación de la Organización General de la Copa Chile Ciclocross es el perfil público oficial de instagram, www.instagram.com/copachilecx y la comunidad de [WhatsApp de la "Copa Chile CX"](#).

TÍTULO II: CATEGORÍAS DE COMPETICIÓN

Art. 7.- Podrá participar en la Copa cualquier persona que esté debidamente inscrita en cada carrera y cumpla con los requisitos exigidos en su correspondiente categoría. La forma de inscripción, regulada en el *párrafo 1 del título VII artículos 98 y 99*, será administrada por cada organizador de carrera e informada con la debida anticipación a los corredores. El uso de casco es obligatorio siempre, en todas las categorías y largadas, y en todo momento de la competencia, cualquier persona que se encuentre dentro del circuito demarcado debe obligatoriamente portar su casco.

Art. 8.- No será requisito para participar en la Copa Chile Ciclocross el contar con una licencia deportiva homologada ante la UCI. Los corredores que cuenten con su licencia UCI vigente se les recomienda inscribirse en sus respectivas categorías según licencia si es posible.

Art. 9.- La cantidad mínima de corredores para abrir una categoría en la temporada será de 3 personas, tanto para las categorías de hombres y de mujeres, salvo en las categorías Elite, Sub 23, Junior y Master A, las cuales estarán abiertas desde el comienzo de la temporada.

Si dentro de la primera fecha de competencia no se cumple con dicha cantidad mínima en alguna categoría, el organizador deberá eliminar dicha categoría e inscribir a los corredores en la categoría superior más próxima, comenzando por un criterio de edad y en segundo lugar por un criterio técnico, siendo elite la categoría superior. Las categorías que sean eliminadas dentro de la primera fecha de competencia por la aplicación de esta regla serán eliminadas de la temporada completa. Para la siguiente fecha los corredores a los cuales se les aplicó esta regla deberán correr en las categorías asignadas en esa oportunidad.

Art. 10.- En el ejercicio de determinación de la categoría se deberá considerar tres criterios.

1.- El primero de ellos es la edad del participante. Según la cual se determinará la categoría en la que debe participar durante todo el año de acuerdo con su rango etario, calculado con la edad en años que se espera tener al 1 de Enero del año 2026 según su fecha de nacimiento.

2.- El segundo criterio a considerar es el género del corredor, reduciéndolo a la dualidad de mujer y hombre. Los corredores transgénero podrán inscribirse en la categoría que les corresponda de acuerdo con los criterios de elegibilidad de la UCI, explicados en el *reglamento UCI del deporte ciclista, Título XIII: reglamento médico, Capítulo V: Normas de elegibilidad para los deportistas transgénero*, debiendo comunicar su preferencia al organizador de la primera carrera en la cual se inscriban.

3.- El tercer criterio es el nivel técnico del corredor, permitiendo que una persona que compita por primera vez en Ciclocross pueda inscribirse en las categorías iniciales: novicios u open bike; los corredores que demuestren mayor experiencia en el Ciclocross deberán competir en las categorías intermedias: sub23, junior, amateur, master A, master B, master C y master D; y aquellos que muestren su experticia en la disciplina podrán competir en las categorías avanzadas: elite.

Art. 11.- Las categorías de competencia para la temporada 2025 de la Copa Chile Ciclocross son las que se regulan en los *párrafos I al VI del presente título II*.

Párrafo I: Categorías infantiles

Art. 12.- Estas categorías se dividen en dos por rango etario:

1.- MiniCross - de 5 a 9 años

2.- Cabroschicross - de 10 a 14 años

Art. 13.- Esta categoría no formará podio y se premiará a todos los participantes por igual con una medalla de finalista de su categoría.

Art. 14.- Los corredores de esta categoría deberán ser acompañados y podrán ser asistidos durante su prueba por una persona mayor de edad. De existir obstáculos en el circuito el acompañante podrá cargar la bicicleta del corredor, y entregarla una vez superado el obstáculo. De existir una pendiente pronunciada el acompañante podrá asistir empujando al corredor para que pueda afrontar la pendiente.

Art. 15.- En las categorías infantiles se competirá en formato desafío, en ellas los corredores deberán efectuar la mayor cantidad de vueltas a un circuito especialmente adaptado para estas categorías, que tenga entre 1.0 km y 1.5 km de extensión, durante un tiempo de 20 min.

Los corredores de la categoría Infantil MiniCross completarán su prueba al dar al menos 2 vueltas al circuito especialmente adaptado para esta categoría.

Los corredores de la categoría Infantil Cabrochicross completarán su prueba al dar 3 vueltas al circuito especialmente adaptado para esta categoría.

Los corredores podrán continuar su prueba para acumular más giros que los mínimos solicitados con el tope de 20 minutos de tiempo de prueba.

Los corredores que por su edad o interés no clasifiquen en alguna categoría competitiva podrán participar de la competencia en formato recreativo, terminando su prueba hasta con 1 giro al circuito, pero no acumulando giros para clasificar a la Copa Chile Ciclocross.

Párrafo II: Categoría inicial

Art. 16.- Esta categoría corresponde a los corredores desde 15 años en adelante con poca experiencia en el ciclismo competitivo de Ciclocross o con experiencias sin logros deportivos en otras disciplinas del ciclismo.

Art. 17.- Se encuentra orientada a los corredores que no poseen experiencia en carreras de ciclismo y que buscan un espacio para el desarrollo de habilidades con el fin de iniciarse en el deporte de competencia. Es una categoría de acercamiento al deporte competitivo y nivelación en la cual se busca obtener experiencia para poder afrontar a futuro una categoría de competencia más exigente.

Art. 18.- Los corredores de la categoría inicial NOVICIOS, serán divididos entre mujeres y hombres de acuerdo con el género de los participantes.

Párrafo III: Categorías intermedias

Art. 19.- Estas categorías corresponden a los corredores de 15 a 34 años con experiencia en el ciclismo competitivo de Ciclocross o con experiencia con logros deportivos en otras disciplinas del ciclismo.

Art. 20.- Se encuentra orientada a los corredores que poseen experiencia en carreras de ciclismo y que desean desarrollarse a nivel competitivo, en esta categoría se busca una proyección que apunta a alcanzar el nivel elite.

Art. 21.- Los corredores serán divididos en tres categorías de acuerdo con la edad del corredor.

- La primera de las categorías será JUNIOR, dentro de la cual participará toda persona de entre 15 a 18 años.

- La segunda de las categorías será SUB-23, dentro de la cual participará toda persona de entre 19 a 22 años.

- La tercera de las categorías será AMATEUR, dentro de la cual participará toda persona de entre 23 a 34 años.

Cada una de estas categorías será dividida entre mujeres y hombres de acuerdo con el género de los participantes.

Párrafo IV: Categorías elite

Art. 22.- Esta categoría corresponde a los corredores desde 23 años en adelante con experticia en el ciclismo competitivo de ciclocross o con experticia y logros deportivos en otras disciplinas del ciclismo.

Art. 23.- Se encuentra orientada a los corredores aficionados o profesionales que poseen experticia en carreras de ciclismo, y tienen una experiencia tal que les permite rendir en

condiciones de alto nivel competitivo y técnico; si aspiras a ser el mejor de Chile y competir en el extranjero este es tu lugar.

Corresponderá esta categoría a los campeones nacionales categoría elite de las diversas disciplinas y subdisciplinas del ciclismo, y a los deportistas federados en categoría elite con disciplina principal Mountain Bike.

Art. 24.- La categoría será dividida entre mujeres y hombres de acuerdo con el género de los participantes.

Art. 25.- Todo corredor elite mayor de 35 años tendrá el derecho de correr en la categoría master cuando lo estime necesario, respetando la regla de pérdida de puntaje establecida en el *artículo 30*.

Párrafo V: Categorías master

Art. 26.- Estas categorías corresponden a los corredores desde 35 años en adelante con experiencia en el ciclismo competitivo de Ciclocross o con experiencia con logros deportivos en otras disciplinas del ciclismo.

Art. 27.- Se encuentra orientada a los corredores que poseen experiencia en carreras de ciclismo, pero de edad más avanzada, creando la posibilidad de competir con sus pares en rango etario equiparando las condiciones físicas y biológicas de los corredores lo más posible.

Art. 28.- Dentro de las categorías de hombres encontramos tres, divididas por su rango etario.

- La categoría MASTER A corresponde a todo hombre de entre 35 a 39 años de edad.
- La categoría MASTER B corresponde a todo hombre entre 40 y 49 años de edad.
- La categoría MASTER C+ corresponderá a todo hombre entre 50 años de edad en adelante.

Dentro de las categorías de mujeres encontramos dos, divididas por su rango etario.

- La categoría MASTER A corresponde a toda mujer de entre 35 a 39 años de edad.
- La categoría MASTER B+ corresponde a toda mujer de 40 años en adelante.

Párrafo VI: Categorías promocionales

Art 29.- Con el fin de incluir a nuevos públicos, no cubiertos en las categorías de la Copa Chile Ciclocross 2025 anteriormente descritas, se establece la opción de que cada organizador incluya categorías recreacionales tales como open bike, tracklocross, disfraces, cargocross, etc.

Estas categorías no sumarán puntaje para el ranking de la Copa Chile Ciclocross 2025 y tendrán un formato y premiación determinado por el organizador que las convoque.

Párrafo VII: Sobre la movilidad entre categorías

Art. 30.- Está prohibido cambiar de categoría durante el desarrollo de la Copa Chile Ciclocross 2025. Se pueden hacer excepciones evaluando caso por caso, a discreción de la Organización General de la Copa Chile Ciclocross, perdiendo los puntos de la categoría de la cual se migra, salvo los puntos por presentación a largada y por uso de neumático 33mm.

Art. 31.- Los corredores de las categorías de la temporada 2024, Open Bike A y B, que al término de la temporada 2024 acumularon 40 puntos en tabla o mas, y los corredores que obtuvieron podio de Copa Chile Ciclocross 2024 en las categorías Open Bike A y B, deberán subir de categoría a la siguiente categoría por nivel técnico en la temporada 2025.

Art. 32.- Los corredores de cualquier categoría que, presentándose a todas las fechas de competencia, al final de la Copa Chile Ciclocross 2024 no posean más de 40 puntos podrán bajar a la categoría antecesora por nivel técnico que les corresponda.

TÍTULO III: BICICLETA DE CX REGLAMENTARIA Y EQUIPAMIENTO

Art. 33.- Salvo para las categorías infantiles, está prohibido para todas las categorías el uso de cualquier forma o sistema de asistencia mecánica que ayude a los corredores en el desplazamiento de la bicicleta o a mejorar sus resultados deportivos. Las dudas en torno a la utilización de estos sistemas podrán ser investigadas por los comisarios, jueces u

organizadores y su detección será sancionada como dopaje mecánico de acuerdo con lo establecido en los *artículos 68 y 70*.

Art. 34.- Queda prohibido el uso en competencia de parrillas, soportes o cualquier otra estructura adherida al marco, manubrio de la bicicleta o en el cuerpo del corredor, que represente un riesgo para la integridad física de él o los demás corredores.

Art. 34.1.- Todo corredor deberá llevar en competición un maillot con mangas y culotte, eventualmente en una sola pieza, llamada “combinación”. Se entenderá por culotte, un pantalón corto que se fijará por encima de la rodilla. Los maillots sin mangas estarán prohibidos.

El uso del casco de seguridad rígido será obligatorio en las competencias y entrenamientos oficiales. Se recomienda usar un casco de seguridad rígido fuera de las competencias y sesiones de entrenamiento oficiales.

Cada corredor será responsable de velar por llevar el casco de conformidad con la norma de seguridad, a fin de asegurar la máxima protección que dicho casco pueda ofrecer, especialmente ajustado el casco directamente sobre la cabeza por medio de una correa debidamente apretada. Evitar toda manipulación que pueda reducir las capacidades protectoras del casco, y de no utilizar un casco que ha sufrido una manipulación o incidente que haya podido reducir las prestaciones. No utilizar un casco que haya sufrido algún accidente o golpe. No utilizar un casco que haya sufrido alguna modificación, recorte o añadido en cuanto a su concepción y forma. Utilizar únicamente los accesorios aprobados por el fabricante del casco

34.2 .- Los campeones de la Copa Chile Ciclocross 2024 y Campeones Nacionales de Ciclocross 2024 portarán su maillot de campeón en todas las pruebas de la disciplina, especialidad y categoría en la que obtuvieron el título, con exclusión de cualquier otra prueba, hasta la tarde del día anterior al comienzo de la próxima edición del campeonato nacional de ciclocross o hasta la tarde del día anterior al comienzo de la última fecha de competencia de la Copa Chile Ciclocross 2025.

Ningún elemento de la vestimenta podrá ocultar las inscripciones sobre el maillot, ni el número de identificación, especialmente durante la competición y durante las ceremonias protocolarias.

Párrafo I: Bicicleta para categorías infantiles

Art. 35.- En las categorías infantiles se aceptará todo tipo de bicicletas análogas o eléctricas. Las bicicletas deberán contar con elementos mínimos de seguridad, como lo son los

tapones en los extremos del manubrio y un sistema de frenos operativo, con excepción de las bicicletas de balance.

Art. 36.- El uso de casco como elemento de seguridad es obligatorio. También se permitirá el uso de elementos de seguridad adicionales tanto en la bicicleta del corredor como en su cuerpo.

Párrafo II: Bicicleta para categorías iniciales

Art. 37.- En la categoría **NOVICIOS** de hombres y mujeres, se aceptan todo tipo de bicicletas de ciclocross, gravel, mountainbike o adaptadas que cumplan con los siguientes elementos mínimos:

- Se podrá utilizar cualquier tipo de manubrio; sea curvo, recto o de forma diversa, siempre y cuando cumpla con un ancho máximo de 60cm entre sus extremos. El uso de tapones en todos los extremos del manubrio es obligatorio.
- Se podrá participar con cualquier diámetro de rueda y ancho de neumáticos.
- Se debe contar con un sistema de frenos operativo, delantero y trasero. El sistema de frenos por piñon fijo está prohibido.

Párrafo III: Bicicleta para categorías intermedias

Art. 38.- Las categorías intermedias deberán utilizar bicicletas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Contar con manubrio drop, que posea un ancho máximo de 50 cm. Los cuales deben ser medidos entre los bordes externos del mismo. El uso de tapones en los extremos del manubrio es obligatorio.
- Cuadro y horquilla rígidos, con sistemas pasivos de suspensión o con micro suspensiones.
- En las categorías **JUNIOR** y **SUB 23**, tanto en hombres como en mujeres, el ancho máximo de neumático no puede ser mayor a 33mm, según descripción del fabricante. En las categorías **AMATEUR**, tanto de hombres como de mujeres, se podrá participar con cualquier diámetro de rueda, siempre que el tamaño máximo del ancho de neumático no sea mayor a 40mm, según descripción del fabricante.
- Contar con un sistema de frenos operativo, delantero y trasero. El sistema de frenos por piñon fijo está prohibido.

Párrafo IV: Bicicleta para categorías elite

Art. 39.- Las categorías **ELITE** deberán utilizar bicicletas de ciclocross o que cumplan con los siguientes requisitos:

- Cuadro y horquilla rígidos.
- Con manubrio drop, que posea un máximo de 50 cm. Los cuales deben ser medidos entre los bordes externos del mismo. El uso de tapones en los extremos del manubrio es obligatorio.
- Se podrá participar con cualquier diámetro de rueda entre 55cm y 70cm, siempre que el ancho máximo de los neumáticos no supere los 33mm. Los cuáles serán medidos en su sección más ancha (sea esta caluga o balón de neumático) a una presión de 30 psi.
- Contar con un sistema de frenos operativo, delantero y trasero. El sistema de frenos por piñon fijo está prohibido.

Párrafo V: Bicicleta para categorías master

Art. 40.- Las categorías **MASTER** deberán utilizar bicicletas de ciclocross o que cumplan con los siguientes requisitos:

- Contar con manubrio drop, que posea un máximo de 50 cm. Los cuales deben ser medidos entre los bordes externos del mismo. El uso de tapones en los extremos del manubrio es obligatorio.
- Cuadro y horquilla rígidos. Con sistemas pasivos de suspensión o con micro suspensiones.
- El ancho máximo de neumáticos para las categorías master no deberá ser mayor a 40mm, según descripción del fabricante.
- Contar con un sistema de frenos operativo, delantero y trasero. El sistema de frenos por piñon fijo está prohibido.

TÍTULO IV: DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS

Párrafo I: sobre el orden de largada, tiempo de prueba y encajonamiento

Art. 41.- Las categorías serán divididas en las 4 largadas que a continuación se exponen; se recomienda la hora de partida, orden de encajonamiento, orden de premiación y se determina la duración máxima de la prueba de acuerdo con la siguiente tabla:

Actividad	Categorías	Tiempo de prueba	
Entrenamiento (08.00 a 10.00)	Todas las categorías		
Largada 1 Hombres B (10.00 a 11.15)	Hombres Junior Master B Master C+ Novicios	45 minutos	
Largada 2 Infantil (11.15 a 12.00)	Minicross Cabroschicross	20 minutos	
Premiación AM (12.00 a 12.30)	Minicross Cabroschicross Novicios Hombres Master C+ Hombres Master B		
Largada 3 Mujeres (12.30 a 14.00)	Mujeres Elite Mujeres Sub 23 Mujeres Junior Mujeres Master A Mujeres Master B+ Mujeres Amateur Mujeres Novicias	45 minutos	
Largada 4 Hombres A (14.00 a 15.30)	Hombres Elite Hombres Sub 23 Hombres Master A Hombres Amateur	60 minutos	
Premiación PM (16.00)	Mujeres Novicias Mujeres Amateur Hombres Amateur Mujeres Master B+ Mujeres Master A Hombres Master A Mujeres Junior Hombres Junior Mujeres Sub 23 Hombres Sub 23 Mujeres Elite Hombres Elite		

Art. 42.- Luego del segundo giro de competencia, la carrera pasará a tener una cantidad de giros determinada por el Presidente del Panel de Comisarios encargado de la competencia.

La cantidad total de giros será determinada según el promedio de las 2 primeras vueltas de quien lidera la largada, acercándose lo más posible o alejándose lo menos posible al tiempo máximo de prueba, esto sin importar que el cálculo resultante sea escasamente por debajo o por sobre el tiempo límite aquí expuesto.

Art. 43.- Los organizadores de cada fecha se reservan el derecho de modificar las largadas, premiaciones y su orden en base a la cantidad de inscritos u otras exigencias logísticas. Cualquier modificación en el cronograma propuesto será informada con anticipación a la fecha de competencia por el organizador de la fecha.

Art. 44.- El encajonamiento en cada fecha será en el orden expuesto en el recuadro *categorias del artículo 41*.

El orden del encajonamiento será en atención al ranking UCI de ciclocross de Chile en el 2025, en segundo lugar del ranking nacional de ciclocross chileno, en tercer lugar al ranking de la Copa Chile Ciclocross de cada categoría a la fecha y por último por el orden de inscripción de los participantes.

Se ubicará en el centro de la largada al primer lugar, a su derecha al segundo lugar y a su izquierda al tercero y así en adelante hasta ubicar a todos los corredores del ranking UCI 2025, luego se llamará a los corredores del ranking Copa Chile Ciclocross 2025 y por último a los corredores sin puntaje en el ranking por orden alfabético.

Los comisarios a cargo de la prueba pueden, en atención a la cantidad de corredores y características de la zona de partida, efectuar partidas diferidas de 1 minuto de tiempo entre las categorías dentro de una misma largada

Art. 45.- En la primera fecha de la Copa Chile Ciclocross 2025, las primeras filas del encajonamiento serán ocupadas por los primeros 10 corredores del ranking UCI de ciclocross de Chile 2025, el podio del Campeonato Nacional de Ciclocross 2024 y el podio de la Copa Chile Ciclocross 2024 en sus respectivas categorías.

Se ubicará en el centro al Campeón Nacional de la disciplina o en su defecto al corredor con mejor resultado, que se encuentre presente en la largada, los demás corredores serán ubicados a derecha e izquierda en forma alternada de acuerdo con el lugar que tienen en el ranking UCI de Ciclocross de Chile 2025, el Campeonato Nacional de Ciclocross 2024 o la Copa Chile Ciclocross 2024, dando orden por categoría y luego por posición.

Párrafo II: Sobre la partida

Art. 46.- Los corredores deberán presentarse a su largada al menos 10 min antes de la hora fijada según el cronograma.

Serán convocados al encajonamiento por el presidente del panel de comisarios en el orden planteado anteriormente, en el *artículo 41*.

El panel de comisarios designado para la prueba, revisará el estado de los dorsales, requisitos mínimos de seguridad y características básicas de la bicicleta para la prueba, según corresponda.

Una vez que todos los corredores se encuentren dentro de la grilla de partida, el presidente del panel de comisarios anunciará 1 minuto para partir, luego 30 segundos para partir, por último 15 segundos para partir; luego de este último anuncio el presidente del panel de comisarios, por medio de un sonido de silbato, podrá dar la partida de la prueba en cualquier segundo de estos últimos 15, entendiéndose por iniciada la prueba en el momento en que presidente del panel de comisarios accione su silbato.

Párrafo III: Sobre la aplicación de la regla del 80%

Art. 47.- En virtud de la regla del 80%, es retirado del recorrido todo corredor que lo efectúe un 80% más lento que el líder de la prueba en la primera vuelta. Debe abandonar el recorrido al finalizar su vuelta en la zona prevista a dicho efecto (llamada zona del 80%), excepto cuando el corredor se acerque a la última vuelta y no sea susceptible de ser superado por los líderes de la carrera.

La aplicación de la regla del 80% en una o varias pruebas dentro de la jornada será acordada entre el organizador y el panel de comisarios, antes del inicio de la primera largada de competencia. En caso de acordar su aplicación esta será comunicada a los corredores con la debida anticipación. De no mediar este aviso previo, la regla no podrá ser aplicada.

Se recomienda no hacer uso de la regla del 80% o el término de prueba por sobre giro (LAP) salvo en casos en que por el número de corredores, se vea perjudicada la participación de la punta de carrera o sea particularmente complejo el registro de la misma.

Párrafo III: Sobre el corte de carrera y término de prueba

Art. 48.- La última vuelta a recorrer se anunciará mediante el sonido de una campana.

Art. 49.- Todos los corredores de una largada terminarán su prueba tras la marca del primer corredor que cruce la meta en su última vuelta, sin importar la categoría en la cual participen.

Art. 50.- El término de la prueba de cada corredor estará dado por:

1. su paso por meta luego de la marca del primer corredor en cruzar la meta, independiente del número de giros que en ese momento haya dado el corredor
2. el comunicar al panel de comisarios su retiro de la carrera (DNF)
3. o, luego de que el primer corredor de la largada logre su paso por meta, cuando el tiempo de carrera llegue a: el total de tiempo del primer corredor + 1.5 del tiempo del promedio de los 2 primeros giros.

Art. 51.- Una vez cumplido el total de tiempo del primer corredor + 1.5 del tiempo del promedio de los 2 primeros giros, la carrera se entenderá por terminada y los corredores que aún se mantengan en pista se declararán como corredores que no terminaron su prueba (DNF).

Título V: SISTEMA DE REGISTRO, PREMIACIÓN Y PUNTUACIÓN

Párrafo I: sobre el número del corredor

Art. 52.- En el momento de su primera inscripción a una de las fechas de la Copa Chile Ciclocross 2025, cada corredor recibirá en forma gratuita, un dorsal alfanumérico único y personal, asociado a su categoría y en caso que corresponda a su posición dentro del top 10 de la Copa Chile Ciclocross en su temporada 2024, en los demás casos recibirá un número de acuerdo al orden de inscripción.

Este número es personal e intransferible y será una de las identificaciones del corredor en todas las fechas en las que decida participar. Por lo tanto, el número tiene una validez anual, no es desechable y será responsabilidad del competidor su cuidado y legibilidad a lo largo de la temporada de Copa Chile Ciclocross.

No es posible participar sin número, en caso de pérdida de su número, el corredor debe comunicarse con el organizador de la carrera a la cual quiere inscribirse, y costear la reposición de su número de corredor.

Art. 53.- Cada set de dorsales deberá incluir dos números, los cuales serán diseñados para su uso en la parte baja de la espalda y uno de los brazos. Será responsabilidad del corredor el mantener su número legible durante toda la competencia.

Art. 54.- La reposición del dorsal tendrá un valor adicional a la inscripción y debe hacerse antes de la largada correspondiente. Para la temporada de Copa Chile Ciclocross 2025 la reposición del dorsal tendrá un valor de \$5.000.-

Párrafo II: sobre el sistema de puntuación

Art. 55.- En las categorías infantiles, el ranking se efectuará con la acumulación del número de vueltas completas al circuito infantil que el corredor realice en cada una de las fechas.

Art. 56.- En las categorías iniciales, intermedias, elite y master; por cada fecha se entregarán puntos de Copa Chile Ciclocross 2025, a los corredores de cada categoría, de acuerdo con la tabla expuesta en atención a su posición de llegada a meta en su categoría.

motivo	posición	puntaje
top 3	1°	250
	2°	230
	3°	210
top 5	4°	195
	5°	180
top 10	6°	170
	7°	160
	8°	150
	9°	140
top 15	10°	130
	11°	125
	12°	120
	13°	115
	14°	110
general	15°	105
	16°	100
	+	100
largada		50
neumatico 33mm		25

Art. 57.- En cada fecha se otorgará a cada corredor 50 puntos por presentarse a la largada de su respectiva categoría, independiente de la posición obtenida en la prueba, el número de vueltas realizadas o la categoría en la cual compite. Dicho puntaje no será afectado por *la regla "8 de 9" del Art. 63*, correspondiendo al corredor el total de puntaje por todas las fechas a las cuales asistió con un máximo de 400 puntos acumulados. Los corredores que se presenten a más de una largada o terminen más de una prueba, solo recibirán un máximo de 50 puntos por presentación a largar por fecha de competencia, sin importar el número de largadas o pruebas en las cuales participó en una fecha de competencia.

Art. 58.- Los corredores que se presenten a la largada, corran y terminen su competencia portando en sus bicicletas neumáticos con un ancho máximo de 33mm según la descripción del fabricante, acumularán un adicional de 25 puntos por el uso de neumático de 33mm, los cuales serán acumulados a lo largo de la temporada y no serán afectados por *la regla "8 de 9" del art. 63*, correspondiendo al corredor el total de puntaje por todas las fechas a las cuales asistió con un máximo de 200 puntos acumulados. Los corredores que se presenten a más de una largada o terminen más de una prueba, solo recibirán un máximo de 25 puntos por uso de neumático 33mm por fecha de competencia, sin importar el número de largadas o pruebas en las cuales participó en una fecha de competencia.

Art. 59.- Los corredores que estén debidamente inscritos y no se presenten al encajonamiento de largada serán calificados como DNS (*did not start*), no serán contabilizados para la totalidad de puntaje de la fecha y no recibirán puntaje por la prueba, ni por presentarse a la largada de su respectiva categoría, ni por uso de neumático 33mm.

Los corredores que estén debidamente inscritos y presentándose al encajonamiento de largada decidan no completar su prueba serán calificados como DNF (*did not finish*), serán contabilizados para la totalidad de puntaje de la fecha y no recibirán puntaje por la prueba; solo recibirán puntaje por presentarse a la largada de su respectiva categoría y por el uso de neumático 33mm, con un máximo de 75 puntos por su participación.

Art. 60.- Al final de cada fecha el organizador montará y premiará a un podio con los 3 mejores resultados de cada categoría.

En el caso de las categorías infantiles este podio premiará como iguales a todos los participantes con una medalla de finalista de su prueba.

Art. 61.- Tanto los puntos por posición en cruce de meta; los puntos por presentación a largar; y los puntos por ancho de neumático 33mm, serán acumulativos a lo largo de las fechas de la Copa Chile Ciclocross 2025.

Art. 62.- El panel de comisarios de cada fecha deberá facilitar la información sobre los resultados tanto al organizador, como al relacionador público de la Copa Chile Ciclocross 2025 y al encargado de ciclocross del Colegio de Comisarios de Ciclismo de Chile, a más tardar al día siguiente de realizada la prueba; con el fin de que estos puedan dar publicidad a los resultados y crear una tabla con los datos necesarios para incorporarlos en la clasificación general de la Copa Chile Ciclocross 2025, dentro de un plazo máximo de 3 días tras terminada la fecha respectiva.

El organizador de la fecha en conjunto con el encargado de ciclocross del Colegio de Comisarios de Ciclismo de Chile tendrá un plazo máximo de 1 semana para resolver conflictos y consolidar la tabla final de resultados y los puntajes asignados por la fecha, dentro de dicho plazo tienen la obligación de resolver los alegatos de los corredores en relación con el puntaje otorgado por la fecha respectiva.

Art. 63.- Del total de fechas de la Copa Chile Ciclocross 2025 se considerarán para el puntaje del corredor y la formación del podio de esta misma, los 8 mejores resultados obtenidos por el corredor, eliminando el peor resultado obtenido o no considerando la falta de puntaje en una fecha. Al aplicar esta norma se considerará peor resultado aquel que aporte menor puntaje al corredor independiente de la posición que tuvo en la carrera. Lo anterior no afectará al puntaje otorgado a los corredores por su presentación a la largada y por ancho de neumáticos 33mm.

Párrafo IV: sobre el campeón de la Copa Chile Ciclocross 2025

Art. 64.- Ganará la Copa Chile Ciclocross 2025 en categorías iniciales, intermedias, elite o master, quien sume la mayor cantidad de puntos al término de la última carrera en su respectiva categoría, tras la aplicación de la "regla 8 de 9". Si luego de este cálculo, existiera paridad de puntaje, se considerará como criterio de resolución para determinar al campeón:

- primero, a quien obtuvo mayor cantidad de primeros lugares en la temporada.
- segundo, a quien sumó mayor cantidad de podios en la temporada.
- tercero, quien obtuvo el mejor resultado en la última carrera de la Copa Chile Ciclocross.

Ganará la Copa Chile Ciclocross 2025 en categoría infantil, todo corredor que al final de la Copa Chile Ciclocross 2025 haya logrado acumular el número solicitado de giros de su categoría. Dicho número será calculado considerando 2/3 del promedio de vueltas realizadas por la totalidad de corredores en la totalidad de las fechas a realizarse en la temporada 2025.

La premiación de la Copa Chile Ciclocross 2025 se hará al final de la última fecha, en una ceremonia distinta a la de premiación de la fecha de competencia.

TÍTULO VI: SOBRE LA MORAL DEPORTIVA, DISCIPLINA Y VESTIMENTA

Art. 65.- Todos los corredores deberán velar por el juego justo y limpio, queda estrictamente prohibido para los corredores tener actitudes antideportivas, actitudes que atenten contra el juego justo, actitudes que atente contra el juego limpio y actitudes impropias al deporte como lo son escupir, insultar, empujar o agredir a otro corredor, organizador y/o espectador del evento.

Art. 66.- Los corredores deben mantener el respeto y obediencia hacia los comisarios y jueces de cada una de las largadas, deben obedecer las instrucciones que estos les den en relación a la aplicación del reglamento y el desarrollo normal de la prueba.

Queda estrictamente prohibido para los corredores tener actitudes antideportivas o impropias como lo son escupir, insultar, empujar o agredir a un comisario o juez, ya sea dentro de la competencia, fecha o tiempo posterior a la misma por motivos que sean atribuibles a su labor como comisario o juez de la competencia en cuestión.

Art. 67.- Está prohibido a los corredores y sus acompañantes, ya sea en día de entrenamiento o en el día de competencia, el modificar el recorrido del circuito o evitar secciones del circuito recorriéndolo de una forma distinta a la estipulada por la organización para obtener ventaja sobre los otros competidores, para perjudicar a otro competidor o favorecer a un tercero en perjuicio de otro competidor.

Art. 68.- Salvo en las categorías infantiles, está prohibido el uso de cualquier forma o sistema de asistencia mecánica que ayude a los corredores a mejorar sus resultados deportivos.

El panel de comisarios o el organizador podrán a solicitud de otros corredores o de oficio, investigar en torno a la utilización de estos sistemas.

La detección de alguna falta a esta norma será sancionada como dopaje mecánico, y se sancionará al corredor con la descalificación (DSQ). En caso de descubrir esto en un momento posterior a la competencia, el orden de llegada será reevaluado sin contar con la participación de la persona amonestada, reasignando posiciones, puntajes, trofeos y todo otro reconocimiento, y otorgando los títulos a las personas que corresponda.

Art. 69.- La premiación y la presentación al lugar en el podio, son ceremonias que forman parte de las carreras. El corredor que no se presente al podio o no delegue dicha facultad a un tercero (informando de esto al organizador), no recibirá puntos ni premios por su resultado en la prueba. En estos casos el puntaje del lugar correspondiente será asignado luego de desplazar el orden de llegada, excluyendo de él a la persona sancionada, para reasignar el puntaje.

TÍTULO VII: FALTAS, PENALIZACIONES Y PROCESOS DISCIPLINARIOS

Párrafo I: Sobre las faltas.

Art. 70.- Serán consideradas faltas con una penalización sugerida las siguientes,

1. Bicicleta

- Presentación en la salida de una prueba con una bicicleta no conforme al reglamento. (Prohibición de salida - DNS) > Tit. 3
- Utilización en el transcurso de una prueba de una bicicleta no conforme. (Descalificación - DSQ) > Tit. 3
- Uso o presencia de una bicicleta que presente fraude tecnológico en sistema de transmisión. (Descalificación - DSQ) > Art. 33 - 68

2. Vestimenta

- Utilización en carrera de una vestimenta no conforme. 1ª infracción: (Amonestación - ADM); 2ª infracción: (Prohibición salida - DNS y 100 puntos)
- No llevar el maillot de Campeón de Copa Chile 2024 1ª infracción: Amonestación (ADM); 2ª infracción: Prohibición salida y 75 puntos
- Corredor en la salida sin el casco obligatorio. (Prohibición de salida - DNS) > Art. 7 - 36
- Corredor que se quite el casco obligatorio en el transcurso de la prueba. (Descalificación -DSQ) > Art. 7 - 36
- Presentación a la salida sin dorsal (Prohibición de salida - DNS) > Art. 52 - 53 - 54
- Participar en carrera con el dorsal de otro corredor (175 puntos) > Art. 52 - 53 - 54
- Dorsal, número de hombro o número de riñón modificado o no colocado en forma reglamentaria (75 puntos) > Art. 52 - 53 - 54
- Vestimenta no reglamentaria en las ceremonias protocolarias 1ª infracción: (Amonestación - ADM) ; 2ª infracción: (Descalificación - DSQ + 75 puntos)

3. Desarrollo de las pruebas.

- Presentación a la salida sin la debida inscripción. (Prohibición de largada - DNS) > Art. 7 - 98 - 99
- Inscribirse en una categoría distinta a la correspondiente. (prohibición de largada - DNS o Descalificación - DSQ) > T. 2
- No respetar el encajonamiento de largada. (175 puntos) > Art. 44 - 45

- No respetar la línea de honor en el encajonamiento de largada. (250 puntos) > Art. 41 - 44 - 45
- Modificar el circuito propuesto por el organizador (Descalificación DSQ + 250 puntos) > Art. 67
- Recibir asistencia mecánica o avituallamiento fuera del área de asistencia (descalificación - DSQ) > Art. 90
- Obstaculizar el paso de corredores al reparar su bicicleta en circuito 1ª infracción: (Amonestación - ADM) ; 2ª infracción: (Descalificación - DSQ + 175 puntos) > Art. 93
- Recorrer el circuito en sentido contrario para llegar al área de asistencia (descalificación - DSQ) > Art. 94
- Circular por el área de asistencia ubicada en un corredor distinto sin requerir asistencia 1ª infracción: (Amonestación - ADM) ; 2ª infracción: (Descalificación - DSQ + 175 puntos) Art. 92
- Dar asistencia mecánica o cambiar ruedas o bicicletas entre corredores. (descalificación ambos corredores - DSQ) Art. 93
- Entrenamientos fuera de los horarios oficiales durante la prueba o cuando la carrera está marcada como "cerrada" en el programa de competición. 1ª infracción: (175 puntos) 2ª infracción: (Prohibición salida - DNS o Descalificación - DSQ)
- Desviación voluntaria del recorrido; intento de hacerse clasificar sin haber cumplido todo el recorrido propuesto por el organizador (Descalificación - DSQ + 500 puntos)
- Desviación involuntaria del recorrido con ventaja (Descalificación - DSQ)
- Sprint irregular (Desclasificación - REL o descalificación - DSQ)
- Obstrucción por parte de un corredor para impedir o retrasar la progresión de otro ciclista (Descalificación - DSQ y 175 puntos)
- El ciclista se deshace de desechos u otros objetos fuera de la zona de abastecimiento o fuera de cualquier otra zona de desechos organizada. 1ª infracción: (75 puntos) 2ª infracción: (175 puntos + descalificación - DSQ) > Art. 90
- Desechar desechos u otros objetos de manera descuidada o peligrosa (por ejemplo, una botella u otro objeto que quede o rebote en la pista, que se arroje directamente o con fuerza excesiva al espectador, que provoque una maniobra peligrosa por parte de otro corredor o que el espectador se mueva hacia la pista). 1ª infracción: (175 puntos) 2ª infracción: (250 puntos + descalificación - DSQ)

4. Disciplina y conducta

- Ejecutar actitudes antideportivas (Descalificación - DSQ + 75 a 500 puntos, suspensión o expulsión, determinar gravedad) > Art. 65 - 66
- Atentar contra comisarios, jueces u organizadores (Descalificación - DSQ + suspensión o expulsión) > Art. 66

- Actitudes antideportivas que atenten contra el juego limpio. (Descalificación -DSQ + puntaje de acuerdo a gravedad entre 75 y 500 puntos) > Art. 65
- No presentarse a la ceremonia de premiación y no nombrar sustituto. (75 puntos) > Art. 69
- No respetar las instrucciones de la dirección de la prueba, de los comisarios o del organizador. (25 a 175 puntos) > Art. 66
- Intimidación, insultos o amenazas, comportamiento impropio o incorrecto. (125 a 500 puntos)
- Acto de violencia entre corredores o cualquier otra persona. (Descalificación - DSQ + 250 puntos)
- Acto de violencia física entre corredores o cualquier otra persona. (Descalificación - DSQ + suspensión o expulsión)
- Reiteración de faltas dentro de la temporada (Aumentó en gravedad de la falta)

Toda otra conducta contraria al reglamento o la moral deportiva, o que constituya una agravante de las conductas literalmente explicadas anteriormente, deberá ser sancionada de manera proporcional a su gravedad y dentro de los parámetros siguientes:

Levísima	Llamado de atención
Leve	Amonestación
Grave	Prohibición de largada
Grave	Descalificación
Grave	Sanción de puntaje
Gravísimo	Suspensión
Intolerable	Expulsión

párrafo II: Sobre el informe disciplinario y la reunión disciplinaria

Art. 71.- El panel de comisarios a través de su informe disciplinario podrá reconocer el hecho de que un corredor haya realizado una conducta que constituya una falta que sea objeto de una sanción grave a un mero llamado de atención.

A su vez, en cualquier momento de la prueba tanto, cada uno de los integrantes del panel de comisarios, como los organizadores, podrán hacer un llamado de atención a los corredores que se encuentren realizando conductas que sean contrarias a este reglamento.

Art. 72.- Transcurridos 30 minutos de terminada la última prueba de la fecha de la Copa Chile Ciclocross correspondiente, el panel de comisario en conjunto al director de carrera, realizarán una reunión en la cual determinarán el contenido del informe disciplinario de la fecha, concluyendo en este acto la investigación de cada una de las acusaciones que tuvieron ocasión en la fecha y resolviendo la decisión al respecto de los hechos acusados.

Art. 73.- Las penalizaciones solamente podrán ser aplicadas con mérito en pruebas proporcionadas por participantes o asistentes al evento, dentro del plazo máximo anterior a la reunión disciplinaria de la fecha, a través de un reclamo formal acompañado del pago de la fianza correspondiente a \$20.000 pesos chilenos.

Párrafo III: Sobre las reclamaciones disciplinarias

Art. 74.- Para generar un reclamo formal se debe solicitar un formulario de reclamo al secretario del panel de comisarios o al presidente del panel de comisarios en su defecto, este se debe llenar de manera íntegra, facilitando en el las pruebas de su acusación ya sean testimonios escritos del acusante o un testigo, identificando claramente a la persona, acompañar fotografías o videos de los hechos, las cuales deberán ser enviadas al teléfono del secretario del panel de comisarios o al presidente del panel de comisarios en su defecto, y pagando la fianza correspondiente equivalente a \$20.000 pesos chilenos.

Art. 75.- Para resolver un reclamo el panel de comisarios deberá iniciar una investigación en la cual se informen de primera fuente sobre lo ocurrido, consultando cada una de las pruebas otorgadas y tomando el testimonio de las partes involucradas. Una vez realizada la investigación, dentro de la reunión de disciplina, y en atención al mérito de las pruebas, el panel de comisarios en conjunto con el organizador resolverán el reclamo en cuestión. En caso de proceder una sanción por el reclamo planteado, se hará devolución de la fianza a la persona que la ha dejado en garantía, en caso contrario, si el reclamo no procede por falta de pruebas, falsedad de los hechos acusado o resulta ser resuelto en contra del acusante dicha fianza será retenida como pago por el procedimiento disciplinario aplicado.

TÍTULO VIII: DISPOSICIONES TÉCNICAS

Párrafo I: Sobre los circuitos

Art. 76.- Los circuitos pueden ser montados en cualquier lugar de la región, comuna o locación específica en la cual se ha anunciado que se realizará la carrera, dando prioridad a los lugares de fácil acceso y llegada. Se recomienda preparar los circuitos en parques urbanos a lo largo del país. Será responsabilidad del organizador el gestionar los permisos necesarios para realizar la competencia.

Art. 76.1.- Todo espacio vinculado a la fecha de competencia es una zona libre de humo en cualquiera de sus formas, sea aquel emitido por un vaper, cigarrillo, tabaco, pipa, puro, cigarrillo electrónico o cualquier otro formato de humo aspirable.

Dicha restricción es aplicada a todo competidor, organizador, comisario, juez o público presentes en el evento, desde una hora antes de iniciado el evento o la jornada de entrenamiento hasta 1 hora después de terminado el evento o la jornada de entrenamiento.

Art. 77.- Se recomienda que los circuitos respondan a la normativa de la UCI vigente para la temporada en curso. Sin embargo, se considerará como mínimo lo regulado en los artículos siguientes.

Art. 78.- El circuito de ciclocross debe tener una extensión que sea de entre 2.5 a 3.5 kilómetros por vuelta, de los cuales por lo menos el 90% se podrá recorrer en bicicleta. Un ancho mínimo de 3 metros a lo largo de toda su extensión, y contener terrenos mixtos que pueden ser de asfalto, pasto, pradera, grava, gravilla, arena, maicillo, tierra, barro, entre otros. Estos terrenos deben alternarse para asegurar los cambios de ritmo en la carrera, permitiendo una recuperación tras un tramo difícil o un obstáculo.

El recorrido debe ser practicable en cualquier circunstancia, independiente de las condiciones climáticas. Es deseable evitar los terrenos arcillosos o fácilmente inundables, así como los campos de cultivo o lugares habitados por fauna nativa.

La zona de partida y meta debe tener un ancho mínimo de 6 metros y una extensión de a lo menos 100 metros de terreno regular con buen agarre de neumáticos.

El primer estrechamiento u obstáculo tras este tramo de salida no puede ser brusco. Debe permitir un paso fácil del conjunto de corredores. El ángulo de la primera curva debe ser superior a 90 grados. Curvas en U en este tramo no son permitidas.

Art. 79.- Antes de la largada de cada prueba el organizador debe revisar el estado del recorrido y realizar las mantenciones necesarias para asegurar el buen funcionamiento de

este, asegurando un marcaje claro y coherente que evite accidentes y prevenga eventuales desvíos del trazado de la carrera.

Además, durante la jornada de competencia el recorrido debe ser evaluado técnicamente para evitar exponer temerariamente a los corredores a tramos de gran complejidad técnica, ya sea por la degradación o modificación propia del recorrido con motivo de la carrera o porque la condición climática lo amerita. En caso de ser necesario, los organizadores deberán reconstruir el circuito, eliminando de él las secciones que sean consideradas peligrosas para los corredores, según el criterio del organizador o del panel de comisarios a cargo de la carrera, en caso de discrepancia prevalecerá la decisión técnica de los comisarios a cargo de la prueba.

Párrafo II: Sobre los obstáculos

Art. 80.- Se entenderá por obstáculo cualquier porción del recorrido en la cual los corredores puedan verse obligados a descender de su bicicleta para continuar la carrera. A todo efecto se respetan las definiciones establecidas en las *secciones 5.1.022 a 5.1.025 Bis del reglamento UCI del deporte ciclista*.

Art. 81.- Los tramos de salida, de llegada a meta y las zonas de asistencia y abastecimiento deben estar libres de obstáculos.

Art. 82.- Los circuitos podrán contar con obstáculos, sean naturales o artificiales, en cualquier caso no se deberá superar un máximo de 6 obstáculos artificiales.

Los obstáculos artificiales permitidos para un circuito de Ciclocross se limitan a:

- Tablones (*art.87*).
- Escalones.
- Cajones de arena artificiales.

Cualquier otro obstáculo artificial no está permitido.

Art. 83.- La longitud máxima de un obstáculo son 80 metros. La altura máxima de un obstáculo artificial o natural es de 40 centímetros. La longitud total de la suma de los obstáculos no debe superar el 10% de la longitud total del circuito.

Art. 84.- Las escaleras en descenso se encuentran prohibidas. Los peldaños en descenso no deben superar los 15cm de profundidad y de ser necesario, debido a su difícil visualización, deberán estar claramente indicados.

Art. 85.- El single track no cuenta como obstáculo y está prohibido.

Art. 86.- Los arcos inflables que atraviesen el circuito están prohibidos. En caso de ser requerido su uso, se deberán asegurar de manera tal que en caso de falla no caigan o interfieran con el tránsito de los corredores en el circuito.

Art. 87.- Todo circuito podrá contar con una única sección de tabloncitos que consista en dos tabloncitos colocados a un mínimo de 4 metros y un máximo de 6 metros de distancia entre sí. Los tabloncitos deben ser macizos en toda su altura, sin bordes cortantes o afilados y no ser metálicos. Deben tener una altura máxima de 40 centímetros y ser del ancho del circuito. La sección de tabloncitos debe ser ubicada en un terreno que no sea anormalmente resbaladizo.

Art. 88.- En el caso de que en el circuito se incluya algún puente, pasarela o peralte por el que pasen los corredores, este obstáculo deberá tener una anchura mínima de 3 metros y contar con una barrera de protección a ambos lados. Si la estructura fuese de madera o algún material resbaloso deberá estar recubierto por material antideslizante.

Art. 89.- Los obstáculos de un circuito de ciclocross deben ser los mismos para las pruebas de hombres y de mujeres.

Párrafo III: Sobre la zona de asistencia técnica y abastecimiento, "pit stop"

Art. 90.- En cada fecha deberá haber a lo menos dos puestos de asistencia técnica simple o un puesto de asistencia técnica doble al cual los corredores deben acudir ante problemas mecánicos, cambios de rueda o de bicicleta, necesidad de abastecimiento o para desechar basura.

No está permitido el recibir asistencia mecánica o técnica para efectuar reparaciones o cambiar bicicleta en otras zonas del circuito. El corredor que sufra algún desperfecto deberá completar la vuelta hasta llegar a esta área para recibir apoyo externo.

Así mismo no está permitido el recibir abastecimiento o desechar basura en otras zonas del circuito.

Art. 91.- El sector de asistencia deberá ser rectilíneo, no poseer obstáculos y tener la longitud adecuada para que las acciones en esta zona no intervengan en la competencia. Esta zona será delimitada con dos banderines ubicados a 50 metros uno del otro y por una cinta de color distinto a la utilizada en el encintado del circuito. Debe situarse en tramos donde la velocidad de los corredores no pueda ser elevada, excluyendo zonas resbaladizas o en descenso.

Art. 92.- Los corredores solo podrán circular por este pasillo en caso de necesitar asistencia o abastecimiento, siempre que esto ocurra su circulación o detención en esta zona deberá ser con el debido cuidado de no obstruir a otros corredores.

Art. 93.- El corredor puede efectuar reparaciones mecánicas en su bicicleta a lo largo del circuito, sin ayuda de ningún participante o espectador y solo con las herramientas que porte en su bicicleta o ropa, estas maniobras deben ser realizadas teniendo cuidado de no bloquear el paso normal de los corredores que se mantengan en carrera.

La asistencia mecánica y los cambios de ruedas o bicicletas entre corredores están prohibidos.

Art. 94.- Está estrictamente prohibido devolverse por el circuito hasta alcanzar el sector de asistencia, a menos que él corredor se encuentre dentro de la zona de 50 metros que forma parte del sector de retorno al punto de asistencia técnica, de lo contrario se debe llegar al próximo sector de asistencia avanzando en el sentido de la carrera, aunque sea corriendo o con la bicicleta al hombro.

Art. 95.- El organizador debe proporcionar un espacio amplio, coherente y seguro tanto para los corredores como el público asistente, en concordancia con el criterio deportivo de la pista para establecer las zonas comunes y de asistencia técnica para los respectivos clubes, cuya disposición debe tener un ingreso y reintegro a la pista, despejado y no cercano a los obstáculos.

Párrafo IV: sobre los primeros auxilios.

Art. 96.- La presencia de una ambulancia durante toda la jornada y un puesto de primeros auxilios, que puede ser la misma ambulancia, es una exigencia mínima que deben cumplir los organizadores de cada fecha. Es responsabilidad del organizador que se presten los primeros auxilios a los corredores que los soliciten y que los equipos de asistencia cuenten con las condiciones necesarias para realizar su labor de la mejor manera posible.

En caso de que el panel de comisarios determinare que dichas condiciones no se cumplen esta estrictamente prohibido que se de inicio a la carrera hasta que estas condiciones minimas esten satisfechas.

Art. 97.- Es de exclusiva responsabilidad de cada corredor, presentarse a competir en su respectiva largada en correcto estado de salud, y cubrir en su caso los gastos médicos que pudieran derivar de cualquier accidente ocurrido durante la prueba, la responsabilidad del organizador se limita a tener disponible un servicio de primeros auxilios en la forma expresada anteriormente.

Título VII: ORGANIZACIÓN DE LA COPA CHILE CICLOCROSS

Párrafo I: sobre la gestión de inscripciones

Art. 98.- Las inscripciones serán gestionadas por el organizador de cada fecha, y se realizarán a través de una plataforma digital de venta de tickets de acceso público.

Art. 99.- Está permitido el cobrar un costo de inscripción a los competidores, el cual tiene el fin de cubrir los gastos en los cuales ha incurrido el organizador de la fecha. Para la temporada 2025 el valor de inscripción podrá oscilar entre los \$20.000 y \$30.000 por fecha de competencia, incluido en este valor el cargo por servicio de la empresa proveedora del sistema de inscripción.

Párrafo II: sobre los comisarios

Art. 100.- El organizador deberá asegurar un espacio apto para desarrollar la labor de los comisarios, el cual deberá contar al menos con sillas, mesa y un toldo o espacio techado en un espacio claramente delimitado al cual se restrinja el acceso del público, que asegure un correcto desarrollo de cada una de las pruebas y permita a los comisarios tener un control visual libre de la línea de meta.

Art. 101.- En el proceso de asignación de un panel de comisarios para la fecha se dará prioridad a aquellos comisarios con especialización en ciclocross y licencia válida para la temporada 2025, o en su defecto en mtb o ruta. Formando equipos de comisarios donde existirá un presidente y un secretario, y de ser necesario un asistente del presidente.

El organizador deberá realizar las gestiones necesarias para coordinar el trabajo de los comisarios asignados a la fecha.

Dichos comisarios tendrán que confirmar su disponibilidad y presentarse con anticipación para, en conjunto con el organizador, trabajar de manera anticipada en cada fecha. Cada organizador o equipo de comisarios es libre de utilizar algún material de apoyo tal como fotografías, videos o un sistema de chipeo.

Art. 102.- El panel de comisarios deberá emitir un informe disciplinario al final de cada fecha el cual deberá ser publicado junto a los resultados de la fecha a más tardar 3 días luego de terminada la fecha. En este informe se deberán consignar las sanciones impuestas durante la fecha y los motivos por los cuales dicha sanción fue procedente.

Párrafo III: sobre los premios y medallas a corredores

Art. 103.- Los organizadores deberán premiar a las categorías a lo menos con las siguientes medallas:

1.- Medalla de finalista: Es una medalla alusiva a la Copa Chile Ciclocross o a la fecha en su defecto con igual color y diseño para todos los corredores de la categoría. Corresponde a las categorías infantiles.

2.- Medalla de fecha de copa chile ciclocross: Es a una medalla alusiva a la copa chile ciclocross o a la fecha en su defecto, entregada a los 3 primeros corredores de cada fecha y diferenciada por posiciones con los con los números 1, 2 y 3; primero, segundo y tercero o por colores oro, plata y bronce. Corresponde a las categorías iniciales, intermedias, elite y master.

3.- Medalla de Copa Chile Ciclocross: Es una medalla alusiva a la temporada de la copa chile ciclocross 2025, entregada a los 5 primeros corredores de la temporada. En esta

medalla deberá estar inscrito el año de temporada, la posición dentro de la Copa Chile Ciclocross 2025 que obtuvo el corredor y su categoría. Corresponde a las categorías iniciales, intermedias, elite y master.

4.- Tricota de campeón de Copa Chile Ciclocross: Es una tricota alusiva a la temporada de la Copa Chile Ciclocross 2025, entregada al campeón de cada una de las categorías de la temporada. En esta prenda deberá estar inscrito el año de temporada. Corresponde a todas las categorías

Art. 104.- Los organizadores no estarán obligados a agregar a sus premiaciones artículos o bienes distintos a las medallas. Pesé a esto a los organizadores que deseen entregar objetos además de las medallas se les recomienda el otorgarlos a las categorías menores por edad y luego por nivel técnico.

Título VIII: ORGÁNICA DE LA COPA CHILE CICLOCROSS

Párrafo I: sobre la orgánica de la Copa Chile Ciclocross

Art. 105.- El comité de organizadores de la Copa Chile Ciclocross está conformado por 2 representantes de cada uno de los clubes u organizaciones que participan en la organización de cada una de las fechas de competencia de la temporada y el encargado de la disciplina del Colegio de Comisarios de Ciclismo de Chile.

Art. 106.- Para la temporada 2025 se encuentran asociados en esta organización: Radio Rueda Libre, Club Ciclocross Chile, Club Pedalea, Club Performance, Club Gravel Bio Bio, Club Gravel Cross, Club Revolución Ciclista Fem, Club Mtb Noviciado, Club Rio Cruces, Club South Y Club Trueno.

Art. 107.- Para la temporada 2025 se han designado los siguientes cargos representativos:

- Encargado de relaciones públicas y vocero de copa chile ciclocross, Luis Bustos (club ciclocross chile y radio rueda libre).
- Presidente del comité, (vacante a la fecha).
- Secretario del comité, Max Melo (club ciclocross chile)

- Encargado de disciplina ciclocross del Colegio de comisarios de ciclismo de Chile, Sebastián Villegas (colegio de comisarios de ciclismo de Chile)

Dichos cargos tendrán una duración anual y se ejercerán bajo la dirección y fiscalización del comité de la Copa Chile Ciclocross 2025.

Párrafo II: sobre el colegio de comisarios de ciclismo de Chile

Art. 108.- Para la temporada 2025 la Copa Chile Ciclocross cuenta con el apoyo del Colegio Nacional de Comisarios de Ciclismo de Chile, organismo encargado del desarrollo y control disciplinario de cada una de las fechas de la Copa Chile Ciclocross.

Además tendrá la función de formación de personas para que cumplan la labor de jueces y comisarios en cada una de las futuras temporadas o fechas.

Art. 109.- El Colegio Nacional de Comisarios de Ciclismo de Chile es un organismo autónomo e independiente de la Copa Chile Ciclocross y los clubes que la integran, siendo veedores de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Chile y por tanto dependientes de dicha federación.

Art. 110.- Toda persona que se presente como comisario en una fecha de la copa Chile ciclocross deberá hacerlo, acreditando su rol por medio de su licencia emitida dentro del año en curso por la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Chile, y deberá participar en las fechas con el uniforme correspondiente a su función.

Art. 111.- Los comisarios deberán mantener una conducta intachable, dirigirse de forma respetuosa a organizadores, corredores o personas del público.

Así mismo cumplirán el rol de facilitadores de la normativa aplicable a cada una de las fechas tanto para los organizadores como para los corredores presentes.

Art. 112.- El ciclocross cuenta con un encargado de disciplina dentro del Colegio Nacional de Comisarios de Ciclismo de Chile, quien es el responsable del rol y trabajo de los comisarios en la disciplina. Ante cualquier diferencia, conflicto o reclamo tanto los organizadores como los corredores de la Copa Chile Ciclocross pueden contactar al encargado de disciplina a través del correo comisario.cx@fdnciclismochile.cl